Lengua de Señas Argentina
(LSA)

Instituto Provincial de la
Administración Pública
(IPAP)

Capacitadoras

- Cabrera, Adriana. Docente Sorda y Coordinadora.
- Fernández, Ma. Cecilia. Intérprete universitaria de Lengua de Señas Argentina.

2024

Fundamentacion

La presente propuesta de un seminario sobre la Lengua de Señas Argentina ofrece herramientas invaluables para el personal del Instituto Provincial de la Administración Pública IPAP de la Provincia Rio Negro. Con el objetivo de fortalecer su función social desde una perspectiva de profesionalismo y respeto a los lineamientos establecidos por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En relación a ello, la Ley Nacional Nº 27.710 de Reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Argentina como lengua natural y originaria de las personas sordas significa un avance hacia la igualdad de oportunidades. La LSA es la lengua propia la comunidad sorda, gracias a ella se identifican, construyen identidad y lazos sociales.

La Ley N° 5582 tiene por objeto promover la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina en las instituciones que imparten educación formal en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en su Artículo 2 se establece la necesidad de posibilitar una comunicación básica entre personas oyentes y personas sordas, y el inciso 3 enfatiza la contribución que se da en la incorporación de la LSA como medio natural de expresión, permitiendo así a las personas sordas establecer un canal de comunicación con su entorno social.

Dicha ley antes mencionada, en su Artículo 6 establece que los órganos de legítima consulta sobre la LSA son aquellas entidades oficialmente reconocidas como depositarias de conocimientos y encargadas de la generación de términos y convencionalismos relacionados con esta lengua. Asimismo, el artículo 7 establece que la comunidad rionegrina de personas sordas, en cualquier forma de organización que posea, es depositaria del conocimiento y responsable de la generación de términos y convencionalismos de la LSA.

La alfabetización, entendida como punto de partida fundamental para todo aprendizaje, se convierte en una necesidad imperativa para el desarrollo personal y una herramienta esencial en el ámbito educativo de las personas sordas. Desde sus orígenes, la LSA ha sido reconocida como la lengua natural de las personas sordas y el medio a través del cual acceden a la comunicación con los demás. La capacitación de LSA tiene como objetivo promover la inclusión social mediante la comprensión de diversas experiencias, fomentando así la aceptación de la diversidad cultural, modos de vida y costumbres propias de cada individuo. Considerando la diversidad como un elemento común entre todos los ciudadanos y ciudadanas, el aprendizaje de la LSA representa un desafío significativo, pero también poporciona una herramienta importante para la inclusión en una sociedad diversa.

Destinatarios:

La siguiente planificación constituye una propuesta para una capacitación de enseñanza de la Lengua de Señas Argentina, LSA, dirigido al personal del Instituto Provincial de la Administración Pública IPAP, mesa de entrada, municipal, profesionales de cada ámbito y todas aquellas personas interesadas en aprender una segunda lengua quienes pueden estar motivados por diversas razones, como la necesidad de comunicarse con personas sordas que utilizan Lengua de Señas Argentina LSA, el potencial uso en sus entornos laborales si fuera necesario, ó simplemente el deseo de conocer la lengua y la cultura sorda. Se trata de una capacitación presencial y virtual de naturaleza general, impartido por una instructora sorda y una intérprete oyente.

Propósito General:

- Facilitar oportunidades de formación para integrantes de la Municipalidad de Viedma y profesionales de cada ámbito social y laboral que estén interesados en códigos y sistemas alternativos de comunicación desde el enfoque del Modelo Social de Discapacidad, con un enfoque específico en la Lengua de Señas Argentina.

Propósitos Específicos:

- Sensibilizar sobre la importancia de la Lengua de Señas como medio de comunicación con personas sordas.
- Fomentar la integración de los interesados de la Municipalidad de Viedma y profesionales en la comunidad sorda, promoviendo la comunicación en LSA y la participación activa en actividades comunitarias.
- Brindar orientación sobre temas relevantes relacionados con el trato y la interacción con personas sordas.
- Desarrollar habilidades lingüísticas en LSA para facilitar la comprensión e interacción en esta lengua en diversos contextos de comunicación.

Contenido Comunicativo:

- Relatos y diálogos informales y formales para presentación e información personal.
- Vocabulario básico de comunicación, incluyendo: presentación personal.
- Saludos formales e informales.
- Datos personales: edad, estado civil, dirección, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de documento de identidad (D.N.I.)
- Profesión.
- Descripción básica de objetos y personas.
- Preguntas de uso frecuente.

Contenidos gramaticales:

- Componentes de las señas. Configuración, ubicación, orientación, movimientos, dirección y rasgos no manuales.
- Pronombres personales, su uso y espacio.

- Estructura gramática de la LSA.
- Tipos de oraciones: afirmativas, negativas, interrogativas, exclamativas.
- El verbo: flexión espacial, verbos direccionales y no direccionales.
- Adverbios locativos, cuantificadores, temporales.

Contenidos léxicos:

- Alfabeto dactilológico argentino
- Datos personales.
- Números hasta el millón.
- Familia.
- Colores.
- Días de la semana, meses, año.
- Profesiones.

Contenidos Culturales:

- Expresión corporal y facial.
- Uso del espacio.
- Relación cuerpo espacio / elementos - espacio.
- Didáctica visual.
- Memoria visual.
- Ampliación del campo visual.

Metodología:

El enfoque del presente capacitación será altamente práctico, lo que requerirá una participación activa por parte de los interesados en asistir al mismo. Se dedicarán momentos específicos de cada clase a la realización de actividades de presentación, práctica y revisión de los contenidos. Se establecerá que las interacciones en clase se lleven a cabo exclusivamente en Lengua de Señas Argentina, sin intervención del idioma español, ya que se trata de un curso de inmersión lingüística a la LSA. Esta metodología ha demostrado producir excelentes resultados, ya que permite que la atención de los asistentes se enfoque completamente en los instructores sordos permitiendo la comunicación con personas sordas que utilizan ésta lengua.

Evaluación:

En nuestro enfoque, la evaluación se concibe como un proceso diagnóstico y continuo, una valiosa fuente de información para la enseñanza que nos proporciona orientación sobre el progreso de los asistentes. Esta perspectiva formativa y constante de la evaluación va más allá de simples exámenes para la acreditación de la capacitación, ya que nos permite estar atentos a los resultados de las actividades de revisión como indicadores del proceso de aprendizaje de los interesados.

Requisitos de aprobación para obtener el certificado:

Asistencia 100%

Examen final individual que evaluará la producción y comprensión de la Lengua de Señas Argentina (LSA).

Modalidad y Duración Prevista:
Fecha del inicio: el mes de septiembre de 2024
Fecha finaliza: el mes de octubre del 2024.
Horario de cursado: de 18 a 20 horas
Carga horaria: 2 horas reloj.
En total: 18hs reloj cátedra por 9 clases. Una vez por semana y dos meses.
Modalidad: virtual.

La capacitadora sorda estará acompañada por una intérprete oyente que oficiará como auxiliar de comunicación, ambas miembros del equipo del Departamento de Lengua de Señas Argentina de la Asociación de Sordos de Viedma.

Acreditación:

La acreditación del curso requerirá la asistencia regular en ambos periodos de dictado, es decir las 2 horas de la tarde y la aprobación de la evaluación final. Se llevará un registro que quedará archivado en la página dedicada al curso, junto con material complementario para fortalecer la práctica y el aprendizaje, como así también para reconocer la lengua natural propia de la comunidad sorda y su cultura. Este registro será administrados por el Instituto Provincial de la Administración Pública, en la Provincia de Río Negro.

Bibliografía:

Crespo, N. 8 Dir. (1993) “Diccionario de Lengua de Señas de Córdoba”. Grupo de Investigación de lengua de señas.

Córdoba, Argentina. Druetta, J.C. (2008) "La Generación X de la comunidad sorda y la lengua de señas argentina" en Ethos Educativos N 41. Pp. 139-156.

Guanca, G. (en prensa) "Aprender una lengua, pero por otro canal (versión en español y en LSA). En Cvejanov et al (Eds.) actas del IV Encuentro Latinoamericano de Sordos e Intérpretes de Lengua de Señas. Neuquén: EDUCO.

Massone, M.I. (1993). Lengua de Señas Argentina. Diccionario Bilingüe. 2 vol. Buenos Aires: Sopena. Massone M. y Machado M. (1994). Lengua de Señas Argentina. Análisis y Vocabulario Bilingüe. Buenos Aires: Edicial.

Legislación:

Ley Equiparación de Oportunidades para Personas Sordas e Hipoacusias de la Provincia Rio Negro Nº 3164 (1997)

Organización de Naciones Unidas (2006) Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley de la Enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA) de la Provincia Rio Negro Nº 5582 (2022)

Ley Reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina (LSA) N° 27.710 (2023)